

Sierra Amazonía

2024-2025

CRONOGRAMA

- Bachillerato (1º, 2º y 3º)

- Inicial (grupo 3 y 4 años)

- EGB Superior (8º, 9º y 10º)

- Preparatoria (1º EGB)

- EGB Media (5º, 6º y 7º)

- EGB Elemental (2º, 3º y 4º)

2 de septiembre

3 de septiembre

4 de septiembre

PERIODOS ACADÉMICOS

PERÍODO	DESDE	HASTA	NRO. DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
PRIMER Período	2/9/2024	6/12/2024	67	<ul style="list-style-type: none">Independencia de Guayaquil, traslado del 9 de Octubre a 11 de octubreDía de Difuntos, traslado del 2 de Noviembre al 1 de noviembreIndependencia de Cuenca, traslado del 3 de Noviembre al 4 de noviembre
SEGUNDO Período	9/12/2024	24/12/2024	12	<ul style="list-style-type: none">Navidad, 25 de Diciembre
	26/12/2024	31/12/2024	0	<ul style="list-style-type: none">Vacaciones estudiantiles
	2/1/2025	19/3/2025	53	<ul style="list-style-type: none">Año Nuevo, 1 de EneroCarnaval, 3 y 4 de marzo
TERCER Período	20/3/2025	26/6/2025	68	<ul style="list-style-type: none">Viernes Santo, 18 de AbrilDía del Trabajo, trasladado del 1 de Mayo al 2 de mayoBatalla de Pichincha, traslado del 24 de Mayo al 23 de mayo

TOTAL DÍAS: 200

Notas:

- a) Las instituciones educativas deben establecer las fechas de las evaluaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A, considerando los días de descanso obligatorio de cada circunscripción territorial y leyes especiales.
- b) El cronograma de ingreso de calificaciones estará vinculado al cronograma escolar. El registro e ingreso oportuno de calificaciones forma parte del tiempo de dedicación para completar la jornada docente, conforme los artículos 117 de la LOEI y 263 del RGLOEI.

CIERRE DE AÑO LECTIVO

FECHA DESDE	FECHA HASTA	NRO. DE DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
27/6/2025	3/7/2025	5	<ul style="list-style-type: none">Clases de recuperación para supletorios
4/7/2025	9/7/2025	4	<ul style="list-style-type: none">Supletorios, calificaciones y juntas
10/7/2025	8/8/2025*	30	<ul style="list-style-type: none">Vacaciones docentes ininterrumpidas
12/8/2025			<ul style="list-style-type: none">Retorno docentes

(*) Nota: Mediante Oficio 19166, de 20 de junio de 2022, la Procuraduría General del Estado se pronunció respecto a los días de descanso obligatorio anteriores o posteriores al periodo de vacaciones, concluyendo que: "(...) el artículo 34 y la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 32 de su Reglamento General no prevén que los días de descanso obligatorio, inmediatamente anteriores o posteriores al periodo de vacaciones de los servidores públicos, deban descontarse con cargo a ellas (...)".



Ministerio de Educación